

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320190083300

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, toda vez que el vehículo de Placas KFY 384 no ha sido puesto a disposición de este despacho por la autoridad a la que fue solicitada la inmovilización, previo a resolver sobre el secuestro, la Juez Resuelve:

Solicitar a la Policía Nacional informar tramite dado a la solicitud de inmovilización del vehículo, adjuntado el oficio y en el evento de haber sido capturado en cumplimiento de dicha orden dejarlo a disposición en forma inmediata e informar la razón por la cual no es dejado a disposición una vez inmovilizado y en el evento de haber omisiones que constituyan faltas disciplinarias imponer las sanciones a que haya lugar. Adjuntar inventario.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 147 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9- septiembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
